



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Gerencial Regional

Nº 103 -2018-GRA/GG-GRI

Ayacucho; 09 AGO 2018

**VISTOS:** El Oficio Nº 689-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, de 06 de junio de 2018, Informe Nº 046-2018-GRA/GG-GRI-SGSL-GAE-VCH, Decreto Nº 3927-2018-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 2670-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 2598-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene en quince (15) anillados, acumulado en un total de tres mil seiscientos cinco (3,605) folios respectivamente, **sobre Liquidación Técnica y Financiera;** y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Resolución Gerencial Regional Nº 106-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 31 de julio de 2018, ha revisado, evaluado y aprobado el Informe parcial de la meta: 164 **"MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES ECOTURÍSTICO CULTURALES DE LA REGIÓN AYACUCHO"**, reconsiderado con el código SNIP 195771, desarrollado en el Año Fiscal 2012, siendo la fecha de inicio de ejecución el 22-03-2012 y la fecha de término de ejecución el 31-12-2012, fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, practicado la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, mediante el Oficio Nº 689-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación Técnica y Financiera de la meta: 164 **"MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES ECOTURÍSTICO CULTURALES DE LA REGIÓN AYACUCHO"**, que es sustentado mediante Informe Nº 046-2018-GRA/GG-GRI-SGSL-GAE-VCH, de fecha 29 de mayo de 2018, el cual tiene el atención mediante Decreto Nº 3927-2018-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, dispone proyectar la Resolución Gerencia Regional.

Que, la Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución de la meta: 164 **"MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES ECOTURÍSTICO CULTURALES DE LA REGIÓN AYACUCHO"**, el mismo que ha sido ejecutado por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo; el proyecto de actividad se ejecutó bajo la modalidad de administración directa. La ejecución de la meta se realizó con presupuesto habilitado el año 2,012 por el Gobierno Regional Ayacucho con fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios Y Recursos Determinados por la suma de S/. 1'889,365.45 nuevos soles. La ejecución de la meta ha sido desarrollada de acuerdo en lo siguiente: De las informaciones realizadas en el informe final se aprecia que hubo participación en las asistencias técnicas en las localidades de Huamanga, Ayna, Quinua, Vilcas Huamán,



Vinchos, Cangallo, Huanta, Muyurina, apoyos en las organizaciones de la Batalla de Ayacucho. Apoyo en las organizaciones de eventos culturales, fiesta de Vilcas Raymi, concursos de gastronomía y hospedaje en la ciudad de Huamanga, Quinoa y otros. Para el desarrollo de estas actividades se hicieron difusiones radiales, televisivas y con afiches promoviendo el incremento de los visitantes o turistas. Existen adquisiciones de diferentes materiales de construcción, accesorios para instalaciones sanitarias, puertas de madera tornillo y otros por la suma de S/. 17,748.60 soles, los que se detallan: Realizada la verificación, en la Pampa de la Quinoa ubicada en la parte posterior del obelisco, se ha constatado la construcción de 02 servicios higiénicos, con material noble, levantado de muros o paredes con ladrillo rojo KK, techo de estructura de madera y cobertura con teja andina, instalaciones de lavatorios, tanque bajos, piso de cerámico y zócalos con mayólicas. Las instalaciones de agua no existe, trasladan agua en baldes para cualquier uso y las aguas utilizadas o servidas son desfogadas a un pozo séptico precario. Según versiones del residente, estas construcciones fueron realizadas previo un acuerdo verbal con los pobladores de la zona. La documentación de la valorización es mensual que no son concordantes a la Directiva de Liquidaciones, inclusive los gastos de supervisión y gastos generales fue considerado como una unidad o mensualizado (12), debiendo ser el % del total valorizado físicamente. Así mismo existe adquisiciones de diferentes equipos de cómputo, equipo funcional impresora-foto copiadora-escáner, camioneta 4x4, cámara fotográfica, parlantes metálicos, televisor a colores, escritorios, estantes melanime, sillas y otros, adquiridas por la suma de S/.145,649.79 nuevos soles.

**RECOMENDACIONES:** El personal de la Unidad de Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional Ayacucho debe realizar la recepción y verificación de los bienes patrimoniales adquiridos con el presupuesto de la meta, inventariando dentro de los bienes de la institución. Que la Dirección de Administración del Gobierno Regional Ayacucho por intermedio de la Oficina de Contabilidad efectué el cierre presupuestal de los gastos efectuados en los años anteriores, en la específica de gastos 1504.00 Inversiones Intangibles por la suma de S/. 1'743,716.46 nuevos soles, desagregado en S/.134,072.00 en activos. **CONCLUSIONES:** La meta cumplió con la programación propuesta en el expediente técnico aprobado. La Comisión de Liquidación física y financiera de obra, se exime de cualquier responsabilidad posterior, por no tener participación alguna durante el proceso de ejecución de obra.

**PRESUPUESTO: AÑOS 2012**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS**

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS 2012		COSTO TOTAL
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
<b>2.6.71</b>	<b>INVERSIONES INTANGIBLES</b>			
<b>2.6.71.6</b>	<b>OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES</b>			
26.71.61	Gasto por la Contratación de Personal	77,018.00	0.00	77,018.00
26.71.62	Gasto por la Compra de Bienes	178,878.99	11,782.77	190,661.76
26.71.63	Gasto por la Contratación de Servicios	673,787.77	3,165.00	676,952.77
<b>2.6.3</b>	<b>ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS</b>			
<b>2.6.31.1</b>	<b>ADQUISICION DE VEHICULO</b>			
26.31.11	Para Transporte Terrestre	113,263.00	0.00	113,263.00
<b>2.6.32</b>	<b>ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>			
26.32.22	Mobiliario	2,880.00	0.00	2,880.00
26.32.31	Equipo Computacionales y Periféricos	4,770.00	0.00	4,770.00
26.32.33	Equipo de Telecomunicaciones	13,159.00	0.00	13,159.00
<b>T O T A L</b>		<b>1'063,756.76</b>	<b>14,947.77</b>	<b>1'078,704.53</b>
<b>PORCENTAJE %</b>		<b>98.70%</b>	<b>1.30%</b>	<b>100.00%</b>



**PRESUPUESTO: AÑOS 2012**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS**

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2012		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
2.6.71	INVERSIONES INTANGIBLES			
2.6.71.6	OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES			
26.71.62	Gasto por la Compra de Bienes	183,091.00	15,993.00	199,084.00
26.71.63	Gasto por la Contratación de Servicios	586,750.94	13,248.99	599,999.93
<b>T O T A L</b>		<b>769,841.94</b>	<b>29,241.99</b>	<b>799,083.93</b>
<b>PORCENTAJE %</b>		<b>96.34%</b>	<b>3.66%</b>	<b>100.00%</b>

**Resumen de Ejecución Patrimonial Anual**

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL	
1504	INVERSION INTANGIBLE		<b>1'743,716.46</b>
1504.07	Otras Inversiones Intangible		
1504.07.01	Gasto por la Contratación de Personal	77,018.00	
1504.07.02	Gasto por la Compra de Bienes	389,745.76	
1504.07.03	Gasto por la Contratación de Servicios	1'276,952.70	
	<b>ACTIVO</b>		<b>134,072.00</b>
1503.0101	Para Transporte Terrestre	113,263.00	
1503.020102	Mobiliario de Oficina	2,880.00	
1503.020301	Equipo Computacionales y Periféricos	4,770.00	
1503.020303	Equipo de Telecomunicaciones	13,159.00	
	<b>TOTAL:</b>	<b>SI.1'877,788.46</b>	<b>SI.1'877,788.46</b>

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversión Intangibles, se debe realizar por el monto de Un Millón Setecientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Dieciséis con 46/100 Nuevos Soles (S/.1'743,716.46), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2012, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados; **Para control Patrimonial de Bienes Duraderos, asciende la suma de S/. 134,072.00 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Setenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles), se encuentra activada en la contabilidad patrimonial;** Por tanto la rebaja contable será por el monto de Un Millón Setecientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Dieciséis con 46/100 Nuevos Soles (S/.1'743,716.46), contabilizada para el periodo de inversión del año 2012;

Que, la presente liquidación se practica a razón de que el presupuesto asignado a la Meta: 164 **"MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES ECOTURÍSTICO CULTURALES DE LA REGIÓN AYACUCHO"**, ha sido ejecutado al 100% las meta programada 2012;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta **1504 Inversión Intangibles;**

Que, el numeral 11 del artículo primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, establece que; Concluida la Obra. La Entidad designara una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera,



en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisara la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso.

Que, la Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras, establece, que concluida la obra deberá proceder a su Liquidación Técnica y Financiera;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, y Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2017-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la Liquidación Técnica y Financiera Parcial de la meta de actividad: 164 "MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES ECOTURÍSTICO CULTURALES DE LA REGIÓN AYACUCHO", ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal 2012 de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR,** a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversión Intangibles, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, por la suma de Un Millón Setecientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Dieciséis con 46/100 Nuevos Soles (S/.1'743,716.46), contabilizada para el periodo de inversión 2012, conforme establecen la norma correspondiente;

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, y Oficina de Contabilidad, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE**



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO  
*[Signature]*  
ING. HAROLD F. BALVEZ UGARTE  
GERENCIA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA